

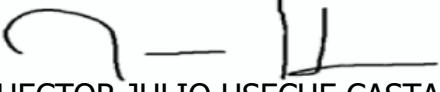


Ref.: Verbal sumario de resolución de contrato de compraventa No. 506804089001-2023-00088 00, Carpeta 01 Principal. Demandante: LIDA ZAMORA GOMEZ. Demandado: ADRIANA PATRICIA GONZALEZ VARON. Decisión: Niega medida.

San Carlos de Guaroa, Meta, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez revisado el expediente digital de la referencia, se evidencia que el término concedido mediante auto del pasado 8 de marzo de 2024, fenece sin que la parte actora aclara lo solicitado. En consecuencia, el Despacho niega la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matricula No. 234-4987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta.

NOTIFÍQUESE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez